

1. OBJETO O AMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. Las presentes condiciones generales de venta (en lo sucesivo CGV) serán aplicadas a todas las ventas de ESCUBEDO S.A, (en adelante el vendedor) ya se trate de utillajes, equipos, piezas, materias primas u otros suministros, inclusive servicios (en lo sucesivo el producto) realizadas dentro o fuera de España.
- 1.2. Cualquier modificación de las mismas deberá ser pactada por escrito con el Departamento de Ventas de Escubedo. Respecto a las condiciones no modificadas por escrito serán de aplicación las presentes CGV.
- 1.3. El envío de pedido por parte del cliente implica la aceptación y sumisión a las presentes CGV.

2. OFERTA

- 2.1. Las ofertas realizadas por ESCUBEDO S.A, con independencia de la forma en que se hagan, están sujetas a confirmación.

3. PERFECCIÓN DEL CONTRATO: PEDIDOS Y ACEPTACION DE PEDIDO

- 3.1. La perfección del contrato se realizará mediante la aceptación y confirmación de los pedidos.
- 3.2. Los pedidos podrán ser :
 - 3.2.1. Pedido cerrado: A los efectos del las CGV se entiende por pedido cerrado aquel que no admite variaciones en cuanto a precio y cantidad, y es objeto de una única confirmación.
 - 3.2.2. Pedido Abierto: A los efectos de las CGV se entiende por pedido abierto aquel que estipula un plan de entregas que puede ser variado por indicación del cliente, mediante comunicación escrita en cuanto a cantidades y plazos de entrega, y que se perfecciona mediante confirmaciones parciales en función de variaciones realizadas.

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

- 4.1. Nuestros precios se entienden EXW EX-WORKS.
- 4.2. El precio de los productos que contengan cobre, está sometido a variaciones en función de los incrementos del precio de la mencionada materia prima. ESCUBEDO, S.A se reserva el derecho a aplicar un "SUPLEMENTO POR COBRE" en el precio de sus productos que será especificado en la confirmación de los pedidos.
- 4.3. Los precios definitivos serán detallados en la confirmación de pedido por parte de ESCUBEDO S.A.
- 4.4. Cuando un encargo de producción de unas determinadas piezas vaya unido a la fabricación de utillajes o matrices, y por tanto ESCUBEDO,S.A sea depositario de los dichos utillajes o matrices, no se repercutirá en el precio de la matriz o utillaje el importe correspondiente a know How hasta el momento en que el cliente solicite la entrega física de los utillajes o matrices. La entrega física se realizara previo pago del 50% del precio satisfecho por las matrices o útiles, en concepto de TRANSFERENCIA DE KNOW-HOW.
- 4.5. El pago se efectuará de acuerdo con la condiciones pactadas. En ningún caso el cliente podrá retener el pago de una factura al amparo de una reclamación de cantidad o calidad.

- 4.6. En supuestos de incumplimiento en el pago de una factura ESCUBEDO S.A. se reserva el derecho a anular las condiciones de pago pactadas.
- 4.7. Cualquier demora en el pago generará un incremento de la deuda en el interés legal del dinero en vigor, incrementado en dos puntos.

5. TRANSMISIÓN RIESGOS

- 5.1. La transmisión de riesgo será efectiva en el momento de envío de nuestros productos, independientemente del lugar de envío. Esto es de aplicación incluso en aquellos casos en los que los bienes deban ser instalados por personal de nuestra empresa, a no ser que el transporte de los bienes sea efectuado por nuestro personal.
- 5.2. En caso de utillaje o matrices realizadas por encargo del cliente para la producción de piezas específicas, el riesgo se transmitirá desde el momento en que la matriz o utillaje esté listo para producir la pieza específica, constituyéndose desde ese mismo momento ESCUBEDO S.A en depositario.

6. ENTREGA, IMPOSIBILIDAD DE SUMINISTRO

- 6.1. Plazos y fechas de entrega solo serán de obligado cumplimiento si estas han sido confirmadas por ESCUBEDO S.A por escrito.
- 6.2. El plazo de entrega establecido, en general para todos los productos, pero especialmente en el caso de matrices o utillajes, sólo será válido, e iniciará su cómputo, en el momento en el que TODAS las condiciones necesarias para su realización hayan sido pactadas, exista toda la documentación aceptada por el cliente y Escubedo S.A. confirme por escrito que cuenta con todos los elementos para iniciar el contrato. La recepción de cualquier pago no indica en ningún caso el inicio del plazo de entrega estipulado.
- 6.3. Retrasos en la entrega por causa de fuerza mayor, huelga, guerra, falta de material, o circunstancias similares que estén fuera de nuestro control, nos liberan de la necesidad de cumplir con nuestros compromisos de entrega, reservándonos la opción de cancelar el contrato sin acuerdo previo con la parte compradora.
- 6.4. Nos reservamos el derecho de realizar entregas parciales.

7. RESERVA DE DOMINIO.

- 7.1. El comprador no adquirirá la propiedad de las mercancías hasta que no haya pagado todo el precio del objeto de la compraventa o suministro
- 7.2. El vendedor podrá exigir al comprador la devolución de la mercancía vendida con reserva de dominio, sin necesidad de fijar un plazo especial o de rescindir el contrato, en el caso de que éste se retrase en cumplir sus obligaciones hacia el vendedor. La devolución de una mercancía vendida con reserva de dominio sólo implicará la rescisión del contrato cuando el vendedor lo declare expresamente por escrito.
- 7.3. En caso de transformación de mercancías con reserva de dominio, se considerará que el comprador actúa por cuenta del vendedor, sin que el comprador adquiera ningún tipo de derecho sobre el vendedor en razón de la transformación. La reserva de dominio del vendedor se extiende, por tanto, a los productos resultantes de la transformación. Si la mercancía con reserva de dominio fuera elaborada, mezclada o

transformada con mercancías que sean propiedad de terceros, el tercero deberá indemnizar al vendedor el valor de la mercancía incorporada.

- 7.4. El comprador está obligado a guardar cuidadosamente para el vendedor la mercancía en reserva de dominio, a conservarla y repararla por cuenta propia y, aplicando el principio de cautela comercial, a asegurarla por su cuenta contra riesgo de pérdida y deterioro. Por ello y mediante el presente documento, el comprador cede por anticipado al vendedor todos los derechos derivados de sus seguros.
- 7.5. En tanto que el comprador cumpla debidamente con sus obligaciones para con el vendedor, podrá disponer de las mercancías en sus operaciones normales, a no ser que entre el comprador y sus clientes se haya acordado prohibir la cesión de la obligación de pago. El comprador no está autorizado a dar las mercancías en prenda, a transmitir las como garantía o a gravarlas de cualquier otra forma. En caso de reventa, el comprador supeditará la transmisión de la propiedad al pago completo de las mercancías por parte de sus clientes.
- 7.6. Para garantizar todos los derechos que correspondan al vendedor frente al comprador y tengan su origen en su relación de negocios, el comprador cede por anticipado al vendedor todos los derechos que adquiriera al revender la mercancía con reserva de dominio, junto con todos los derechos accesorios y de garantía, incluidos cheques y letras de cambio. Si las mercancías vendidas con reserva de dominio son vendidas junto con otras a un precio global, la cesión se limitará a aquella parte de la factura del vendedor que represente el valor de la mercancía en cuestión. Si se venden mercancías de las que el vendedor es copropietario, según el punto tres, la cesión se limitará a aquella parte de la suma establecida en la factura que corresponda a la cuota del vendedor. Si el comprador utilizase la mercancía con reserva de dominio en la transformación de mercancías propiedad de terceros, bajo remuneración, cederá por anticipado al vendedor, a fin de cumplir la garantía citada, su derecho a recibir remuneración de los terceros. En tanto que el comprador cumpla con sus obligaciones de pago dentro del plazo fijado, podrá cobrar él mismo los créditos que resulten de la reventa o de la transformación. No está autorizado a dar en prenda los créditos ni a cederlos de cualquier otra forma.
- 7.7. Si el vendedor estima que peligrará la realización de sus créditos, podrá exigir al comprador que dé a conocer la cesión a sus clientes y que le proporcione todas las informaciones y documentos necesarios. El comprador deberá informar sin demora al vendedor de cualquier intervención de terceros en la mercancía sujeta a reserva de dominio o en los derechos cedidos.
- 7.8. Si el valor de las garantías constituidas en favor del vendedor excede en más de un 20 % el importe de aquellos de sus créditos que deban ser asegurados, el vendedor estará obligado, a exigencia del comprador, a liberar garantías por dicho exceso. El vendedor está facultado a seleccionar las garantías que se vayan a liberar.

8. CUALIDADES DE PRODUCTOS

- 8.1. Los productos de ESCUBEDO S.A son fabricados conforme al plano técnico de los mismos para que dichos productos cumplan con los requisitos establecidos en su hoja de especificaciones. Planos comerciales u otras muestras entregadas no pueden ser utilizadas como

garantía de calidad.

- 8.2. Toda la información contenida en planos comerciales, muestras, catálogos, folletos, ofertas, página Web y demás posible documentación, reviste carácter meramente orientativo, refiriéndose únicamente a la descripción general del producto.
- 8.3. ESCUBEDO S.A. Se reserva el derecho a variar cualquiera de las mencionadas informaciones y especificaciones del producto.
- 8.4. En el caso de que exista un requerimiento específico, éste deberá ser pactado con el cliente para realizar las modificaciones oportunas de la pauta de control del producto a fin de cumplir con los requerimientos especiales indicados por el cliente. Dichos requerimientos deberán estar aprobados por Escubedo S.A. y el cliente mediante documento escrito firmado por ambas partes.
- 8.5. Por necesidades técnicas, en todo caso, ESCUBEDO, S.A se reserva el derecho de introducir desviaciones de calidad, dimensiones u otras características siempre y cuando ello no afecte a la funcionalidad de los productos.

9. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL.

- 9.1. Diseños, bocetos, planos, muestras y modelos son de nuestra propiedad. El cliente acepta su obligación de no ceder dichos documentos a terceras personas sin nuestro consentimiento por escrito. En el caso de incumplimiento de estas obligaciones, el cliente se compromete a pagar una penalización de 10.000 € en cada caso particular.
- 9.2. En el caso de que el cliente nos haga fabricar un producto de acuerdo a su diseño, plano, o muestras, el cliente se responsabiliza en asegurar que ningún tercero tiene derechos, patentes, modelos de utilidad o cualquier otro derecho de propiedad que pudieran ser infringidos por dicha producción. El comprador nos indemnizará de cualquier reclamación de terceras personas por infringir dichos derechos, así como todos los gastos derivados de nuestra defensa por dicha causa.

10. ASESORAMIENTO TÉCNICO Y RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN, EMPLEO O TRANSFORMACIÓN.

- 10.1. El asesoramiento de ESCUBEDO S.A en técnica de aplicación, ya sea verbal, por escrito o mediante ensayos, se realiza según su leal saber y entender, pero debe considerarse sólo como indicación sin compromiso.
- 10.2. En ningún caso, el asesoramiento exige al comprador del examen propio de los productos suministrados por ESCUBEDO S.A con el fin de verificar su idoneidad para los procedimientos y fines previstos.
- 10.3. La aplicación, el empleo y la transformación de los productos que se llevan a cabo fuera de las posibilidades de control de ESCUBEDO S.A son, por tanto, de la exclusiva responsabilidad del comprador.

11. RECLAMACIONES

- 11.1. El comprador podrá reclamar a ESCUBEDO S.A por defectos internos o manifiestos, dentro de los 30 días siguientes a la entrega, en caso contrario decae su derecho a reclamar. La reclamación deberá ser siempre hecha por escrito.
- 11.2. Las mercancías objeto de reclamación sólo podrán ser devueltas con consentimiento expreso del vendedor.

12. LÍMITES DE LA GARANTÍA.

- 12.1. ESCUBEDO, S.A garantiza que los productos suministrados cumplen con las características técnicas de sus especificaciones y están libres de defectos de

fabricación por un período de un año desde la fecha de la entrega de la mercancía.

- 12.2. Durante el período de garantía el comprador podrá remitir a ESCUBEDO S.A los productos adquiridos para su reparación o sustitución por defectos. No obstante, para ello será necesario que previamente el comprador haya comunicado por escrito a ESCUBEDO S.A la incidencia y que ésta haya concedido por escrito el correspondiente RMA (Return Material Authorization) de devolución de material.
- 12.3. Los productos que se devuelvan al amparo de esta garantía deben estar en el mismo estado en que fueron recibidos y sin que hayan sido manipulados o modificados, y deberán ser devueltos en el mismo embalaje en el que fueron enviados.
- 12.4. No obstante, ESCUBEDO S.A se reserva el derecho a rechazar la reparación o reposición de los productos que se remitan al amparo de la presente garantía si los mismos han sido manipulados o de los que se deduzca que no están en su estado original.
- 12.5. Los productos fuera del período de garantía podrán ser reparados o sustituidos a petición del comprador. En este caso se aplicarán las tarifas de reparación vigentes o el precio del producto aplicable en ese momento.

13. EXCLUSIÓN DE OTROS GARANTIAS.

- 13.1. ESCUBEDO, S.A no ofrece sobre los productos vendidos ninguna otra garantía expresa o tácita, salvo las expresadas en las presentes condiciones. En especial no garantiza que el producto adquirido se adapte a las expectativas particulares del comprador.
- 13.2. Asimismo ESCUBEDO S.A no garantiza la funcionalidad del producto si en la utilización del mismo no se han seguido de forma estricta los procesos establecidos en las especificaciones de producto y los medios productivos allí indicados.
- 13.3. Es exclusiva responsabilidad del cliente controlar y comprobar la completa y correcta funcionalidad del producto una vez ensamblado junto a otros elementos no suministrados por ESCUBEDO S.A, (cable, conectores, etc...).
- 13.4. ESCUBEDO S.A no será responsable bajo ninguna circunstancia de cualquier perjuicio o daño producido como consecuencia del uso, utilización, o aprovechamiento de sus productos ya sea individualmente o formando parte de un conjunto.
- 13.5. No obstante, el importe máximo por el que responderá ESCUBEDO S.A en caso de incumplimiento de las garantías prestadas en las presentes condiciones ascenderá al del importe de la factura del producto suministrado.
- 13.6. En la aceptación de la entrega de los productos, el comprador excluye de toda responsabilidad al vendedor, de todas las posibles, quejas, reclamaciones, daños o responsabilidades, incluyendo sin limitación daños personales, daños a la propiedad o pérdida comercial de todo tipo.

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 14.1. Los datos personales relativos a clientes persona física serán incorporados en un fichero informático cuyo responsable es ESPECIALIDADES ELECTRICAS ESCUBEDO S.A.
- 14.2. La finalidad de dicho fichero es la gestión de clientes, pedidos y pagos.

- 14.3. Los clientes podrán ejercitar sus derechos de acceso, comprobación, rectificación o cancelación de sus datos personales mediante comunicación por escrito dirigida a ESPECIALIDADES ELECTRICAS ESCUBEDOS.A a la dirección de su domicilio social.

15. LEY APLICABLE

- 15.1. El contrato se somete al Derecho Español quedando excluida la aplicación de las leyes unificadas sobre compraventa internacional de bienes muebles, y sobre celebración de contratos internacionales de compraventa de bienes muebles, ambas del 17 de julio de 1973, así como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de la compraventa del 11 de abril de 1980
- 15.2. Las cláusulas mercantiles se interpretarán conforme a los «Incoterms» vigentes en cada caso.

16. FUERO Y COMPETENCIA.

- 16.1. Las partes con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles deciden someterse expresamente para la resolución de cualquier controversia referente a las presentes condiciones generales, a las operaciones mercantiles desarrolladas al amparo de ellas, o a cualquier otra controversia que pueda derivarse de las mismas a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Girona, España.

17. CLÁUSULAS NULAS

- 17.1. Si fuera nula total o parcialmente alguna de las cláusulas de estas Condiciones de venta y suministro, ello no afectará a la validez de las demás cláusulas o de la parte restante de dicha cláusula. Las partes sustituirán una estipulación nula por otra que, siendo válida, se aproxime más al fin económico de la estipulación nula.

ESPECIALIDADES ELECTRICAS ESCUBEDO S.A. CTRA GIRONA-
OLOT 35,5 17843 R.CREU-GIRONA SPAIN